ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2024-MPH-BCA

Bambamarca, 11 de septiembre de 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc de fecha 11 de septiembre de 2024; el Oficio N° 0148-2024-G.G/COOPAC-TSCH de fecha 04 de julio de 2024; el Informe N° 391-2024-MPH/OGRR-HH de fecha 30 de julio de 2024; el Proveído S/N de fecha 01 de agosto de 2024; el Proveído N° 1245, de fecha 02 de agosto de 2024; el Informe N° 074-2024-MPH/OGAJ de fecha 09 de agosto de 2024; la Carta N° 120-2024-MPH/OGACyGD; la Carta N° 81-2024-MPH/OGRR-HH, de fecha 13 de agosto de 2024; el Oficio N° 193-2024-G.G/COOPAC-TSCH de fecha 14 de agosto de 2024; la Carta N° 85-2024-MPH/OGRH-HH de fecha 14 de agosto de 2024; el Proveído N° 1353 de fecha 19 de agosto de 2024; el Oficio N° 002-2024-MPH/OGAJ de fecha 23 de agosto de 2024; el Oficio N° 193-2024-G.G/COOPAC-TSCH, de fecha 09 de setiembre de 2024; el Informe Legal N° 234-2024-OGAJ-MPH-BCA de fecha 09 de septiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales",

Que, en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS- que aprueba T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en su inciso 1) artículo 88º precisa que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; asimismo, en el inciso 3) del artículo 88º de la citada ley establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Oficio N° 0148-2024-G.G/COOPAC-TSCH de fecha 04 de julio de 2024, el Gerente General de la Cooperativa de ahorro y crédito "Todos los Santos" de Chota, manifiesta su interés de renovar el convenio interinstitucional suscrito con la Municipalidad Provincial de Hualgayoc el 21 de junio de 2022, para lo cual adjunta la propuesta de Convenio;

Que, mediante Informe N° 391-2024-MPH/OGRR-HH de fecha 30 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos manifiesta que, no ha encontrado ninguna observación sobre la renovación del Convenio Interinstitucional entre la COOPAC TODOS LOS SANTOS DE CHOTA y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC; por ende, corresponde al Concejo Municipal, disponer la autorización para que el Titular de la Municipalidad celebre el referido Convenio, previo informe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 01 de agosto de 2024, la Oficina General de Administración remite el Expediente Administrativo que contiene la renovación del Convenio Interinstitucional de Otorgamiento y Descuentos de Prestamos que Celebran La Municipalidad Provincial de Hualgayoc y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Todos los Santos de Chota, Ltda" a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, a fin de continuar con su trámite;

Que, mediante Proveído N° 1245, de fecha 02 de agosto de 2024, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental remite el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal sobre la Renovación de Convenio Interinstitucional la Cooperativa de Ahorro y Crédito Todos los Santos de Chota y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc;

Que, mediante Informe N° 074-2024-MPH/OGAJ de fecha 09 de agosto de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, observa la propuesta de renovación del Convenio Interinstitucional de Otorgamiento y Descuentos de Prestamos entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Todos los Santos de Chota, Ltda" y solicita se realice la corrección del mismo;

Que, mediante Carta N° 120-2024-MPH/OGACyGD, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental devuelve a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el expediente administrativo que contiene la renovación del Convenio Interinstitucional de Otorgamiento y Descuentos de Prestamos entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Todos los Santos de Chota, Ltda", a fin de que subsane las observaciones señaladas en el Informe N° 074-2024-MPH/OGAJ;

Que, mediante Carta N° 81-2024-MPH/OGRR-HH, de fecha 13 de agosto de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos devuelve el expediente administrativo de la renovación del Convenio Interinstitucional de Otorgamiento y Descuentos de Prestamos entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Todos los Santos de Chota, Ltda" a fin de que se levante las observaciones mencionadas en el Informe N° 047-2024-MPH/OGAJ;

Que, mediante Oficio N° 193-2024-G.G/COOPAC-TSCH de fecha 14 de agosto de 2024, la COOPAC "TODOS LOS SANTOS DE CHOTA" remite la subsanación a las observaciones hechas por su representada a la "Renovación del Convenio Interinstitucional de Otorgamiento y Descuentos de Prestamos con Municipalidad;

Que, mediante Carta N° 85-2024-MPH/OGRH-HH de fecha 14 de agosto de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos remite a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, la renovación del convenio subsanado, con la finalidad que continúe con su trámite;

Que, mediante Proveído N° 1353 de fecha 19 de agosto de 2024, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, remite el expediente administrativo de la renovación del Convenio Interinstitucional de otorgamiento y descuentos de préstamos que celebran la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Todos los Santos de Chota, Ltda" a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin de que emita opinión legal;

Que, mediante Oficio N° 002-2024-MPH/OGAJ de fecha 23 de agosto de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita que la Cooperativa COOPAC "TODOS LOS SANTOS DE CHOTA" elimine la cláusula XII.- PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ANTISOBORNOS del Convenio Interinstitucional de Otorgamiento y Descuentos de Prestamos entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Todos los Santos de Chota;

Que, mediante Oficio N° 193-2024-G.G/COOPAC-TSCH, de fecha 09 de setiembre de 2024, la Cooperativa TODOS LOS SANTOS DE CHOTA remite a la Municipalidad el proyecto de Convenio Interinstitucional de Otorgamiento y Descuentos de Prestamos entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y la Cooperativa de

Ahorro y Crédito Todos los Santos de Chota, con las observaciones hechas por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica subsanadas;

Que, mediante Informe Legal N° 234-2024-OGAJ-MPH-BCA de fecha 09 de septiembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que, en mérito a los argumentos antes expuestos y al sustento técnico contenido en el Informe Nº 391-2024-MPH/OGRR-HH emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, es PROCEDENTE celebrar la suscripción de la renovación del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE OTORGAMIENTO Y DESCUENTOS DE PRESTAMOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO TODOS LOS SANTOS DE CHOTA LTDA, de conformidad con lo establecido por el numeral 26) del artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nº 025-2024-MPH/BCA, de fecha 11 de septiembre de 2024, en la estación de orden del día se expuso el informe técnico y el informe legal sobre la suscripción de la renovación del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE OTORGAMIENTO Y DESCUENTOS DE PRESTAMOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO TODOS LOS SANTOS DE CHOTA LTDA, por lo que luego del debate correspondiente el Concejo Municipal acuerda autorizar al Alcalde Provincial a suscribir el Convenio antes mencionado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se acordó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde Provincial de Hualgayoc, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de la renovación del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE OTORGAMIENTO Y DESCUENTOS DE PRÉSTAMOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO TODOS LOS SANTOS DE CHOTA LTDA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos la realización de los trámites administrativos correspondientes, para la implementación del Convenio ante mencionado, así como el monitoreo posterior para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga al presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL